



**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1346
del 21 de agosto de 2024**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales (E), hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidos Mandamientos de pago derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

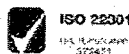
Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso los Mandamiento de pago, proferidos dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/pag/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6-27
Código Postal 11031
Tel. 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FONO 01 V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1346
del 21 de agosto de 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	NIT	Dirección del Predio	CHIP	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
910833	167874/22	CONSTRUCTORA HEILEX S.A., A & G ASESORÍAS E INVERSIONES LIMITADA hoy A & G ASESORÍAS E INVERSIONES S A S - EN LIQUIDACIÓN.	900.122.888 - 1 900.149.189 - 9	CL 121 6 85	AAA0101SDTD	050N-20003748	31-08-2022	724/2018

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 36419 DE 2022 "MANDAMIENTO DE PAGO PROCESO DE COBRO COACTIVO
ACUERDO 724 DE 2018 EXPEDIENTE 910833"

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de CONSTRUCTORA HEILEX S.A., A & G ASESORÍAS E INVERSIONES LIMITADA hoy A & G ASESORÍAS E INVERSIONES S A S - EN LIQUIDACIÓN o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de VEINTE Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS (\$22,224,328.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL EJE 01 autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con CHIP AAA0101SDTD y Matrícula Inmobiliaria No. 050N20003748, ubicado en la dirección alfanumérica CL 121 6 85, más las costas procesales.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s) CONSTRUCTORA HEILEX S.A., A & G ASESORÍAS E INVERSIONES LIMITADA hoy A & G ASESORÍAS E INVERSIONES S A S - EN LIQUIDACIÓN, identificado(s) con Numero de Identificación NIT No. 900122888, 9001491899, quien(es) figuran como propietario(s) del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.

TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con CHIP AAA0101SDTD y Matrícula Inmobiliaria No. 050N20003748, ubicado en la CL 121 6 85, a nombre de CONSTRUCTORA HEILEX S.A. y A & G ASESORÍAS E INVERSIONES LIMITADA hoy A & G ASESORÍAS E INVERSIONES S A S - EN LIQUIDACIÓN.

CUARTO: LIBRENSE los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.

QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibidem.

SEXTO: ADVERTIR AL DEUDOR que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

SÉPTIMO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Agosto de 2022.

Edil Alexander Mora Arango
Abogado Ejecutor

Firma electrónica generada en 31-08-2022 12:10:44

Proyecto: Carlos Alberto Melo Lopez - Abogado Contralista STJEF.
Revisó: José Vidal Velazquez Diaz - Abogado Contralista STJEF.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/pag/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel. 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO DO 07 V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1346
del 21 de agosto de 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	NIT	Dirección del Predio	CHIP	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
911350	168391/22	CORALWAY GROUP COLOMBIA S.A.S - EN LIQUIDACIÓN	900.841.822 - 0	CL 95 14 45 OF 602	AAA0245HMHJ	050C01926740	11-01-2023	724/2018

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 42792 DE 2023 AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO PROCESO DE COBRO
COACTIVO No. 168391/2022. ACUERDO 724 DE 2018 – EXPEDIENTE 911350

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de **CORALWAY GROUP COLOMBIA S.A.S - EN LIQUIDACIÓN** o el actual propietario o poseedor por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$4,174,742.00)**, más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio **LOCAL EJE 01** autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con CHIP **AAA0245HMHJ** y Matrícula Inmobiliaria No. **050C01926740**, ubicado en la dirección alfanumérica **CL 95 14 45 OF 602**, más las costas procesales.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea titular o beneficiaria **CORALWAY GROUP COLOMBIA S.A.S.** identificada con nit. **900841822 - 0**, quien figura como propietaria del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.

TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con CHIP **AAA0245HMHJ** y Matrícula Inmobiliaria No. **050C01926740**, ubicado en la dirección alfanumérica **CL 95 14 45 OF 602**, a nombre de **CORALWAY GROUP COLOMBIA S.A.S.**

CUARTO: LIBRENSE los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.

QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibidem.

SEXTO: ADVERTIR AL DEUDOR que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

SÉPTIMO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional

Dada en Bogotá D.C. a los once días(s) del mes de Enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luz Adriana Amado Rodriguez
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Proyecto: Jenny Liliana Linares Grillo - Abogada Sustanciadora STJEF.
Revisó: María Paulina Acevedo Lizaraso - Abogada Revisora STJEF.
V S Luz Adriana Amado Rodriguez - Abogada Ejecutora STJEF.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110331
Tel. 338666C
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
BOGOTÁ / V15





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1346
del 21 de agosto de 2024**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO No 1346, en un lugar público y en la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No. 6-27 1er Piso, por el término de un (01) día hábil, hoy 21 de agosto de 2024, a las 07:00 AM

**SANDRA LILIANA SAAVEDRA QUEVEDO
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES (E)**

CONSTANCIA DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales (e) del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 21 de agosto de 2024 a las 4:30 PM.

**SANDRA LILIANA SAAVEDRA QUEVEDO
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES (E)**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 12 de septiembre de 2024.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Elaboro: ERIKA ARENAS PARDO - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.
Revisó: LAURA ALEJANDRA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: GERARDO PASTOR SÁNCHEZ BELTRÁN - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel. 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO DO 07 V15

